



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.952/2009.

ZAPALLAR, 29 de Octubre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N°20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3486/2009, de fecha 22 de Septiembre de 2009, que aprueba las bases administrativas, bases técnicas, Presupuesto Oficial y demás antecedentes de la propuesta pública N°22/2009, denominada "Instalación Iluminación Ornamental Alejandro Fierro Ex Borde Costero Zapallar".
- Acta de apertura técnica, de fecha 06 de Octubre de 2009, ID: 5325-35-LP09 Propuesta Pública N°22 denominada "Instalación Iluminación Ornamental Alejandro Fierro Ex Borde Costero Zapallar".
- Acta de apertura económica, de fecha 06 de Octubre de 2009, ID: 5325-35-LP09 Propuesta Pública denominada "Instalación Iluminación Ornamental Alejandro Fierro Ex Borde Costero Zapallar".
- Acta de adjudicación, de fecha 09 de Octubre de 2009, por la cual la Comisión Interdisciplinaria propone por unanimidad adjudicar la Propuesta Pública N° 22 "Instalación Iluminación Ornamental Alejandro Fierro Ex Borde Costero Zapallar" al proponente **Ahimco Ingeniería y Construcción S.A.**, por un valor total de \$ 42.971.150.- (cuarenta y dos millones novecientos setenta y un mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 45 días corridos.
- Certificado Secretario Municipal, de fecha 09 de Octubre de 2009, en que consta acuerdo N°61, del Honorable Concejo Municipal acordado en Sesión Extraordinaria N°1, de fecha 09 de Octubre de 2009.
- Decreto de Alcaldía N° 3740/2009, de fecha 9 de octubre de 2009, que adjudica la propuesta pública N° 22/2009 "Instalación Iluminación Ornamental Alejandro Fierro Ex Borde Costero Zapallar" al proponente **AHIMCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, por un valor total de \$ 42.971.150.- (cuarenta y dos millones novecientos setenta y un mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 45 días corridos.
- La notificación del Decreto de Adjudicación a la empresa Ahimco Ingeniería y Construcción S.A., por medio del Portal de Chile Compras, con fecha 9 de Octubre de 2009.
- Memorandum N° 464/2009, de fecha 13 de octubre de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Lo prescrito en las bases de licitación en orden a que la empresa adjudicada no ha remitido a esta Corporación Edilicia en el plazo de diez días hábiles contado de la fecha de notificación del decreto de adjudicación, esto es, el 09 de Octubre de 2009, la boleta de fiel cumplimiento de contrato reseñada en el numeral 12.1 de las bases administrativas.
- Lo dispuesto en el numeral 12.3 de las Bases Administrativas, por el cual el adjudicatario dentro del plazo de 10 días hábiles deberá suscribir el contrato respectivo y hacer entrega de los antecedentes que se requieran.

M



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1° **DESESTIMASE** la propuesta pública N° 22/2009 "Instalación Iluminación Ornamental Alejandro Fierro Ex Borde Costero Zapallar", y por ende la adjudicación efectuada a la empresa **AHIMCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, atendido que no se suscribió el contrato respectivo en el plazo de 10 días hábiles, contado de la fecha de notificación del decreto de adjudicación en el sistema de mercado público, rechazando el resto de las ofertas presentadas por no ser convenientes a los intereses municipales, conforme lo dispone el párrafo 4 numeral 12.3 de las bases administrativas.
- 2° **NOTIFIQUESE** del presente Decreto Alcaldicio a todos los oferentes y a la empresa adjudicada, debiendo hacerse devolución a todos ellos la boleta de seriedad de la oferta que se encuentre en poder de esta corporación edilicia, por parte de la Secretaría Comunal de Planificación, debiendo notificárseles por los medios que franquea la ley, a través del portal de mercado público y personalmente por el Secretario Municipal o en la forma estipulada en la Ley N° 19.880.
- 3° **IMPUTACION:** Asignación Presupuestaria N° 114.05.04.129 "Instalación Iluminación Borde Costero Zapallar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Secretario Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CSMICH.A 2009 / Destimación Propuesta Pública N°22

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECTA
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTI / JCF / KGG / EFC / JB // ccc